

N. Expediente

1231/2022

Procedimiento

Contrato menor de redacción de proyecto, pliego técnico, dirección de obra y justificación subvención al IDAE.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, con NIF P4702800F, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que, mediante informe de alcaldía de fecha 06-10-2022, se acreditó la necesidad de esta Entidad de contratar a una empresa o técnico competente para que realice los siguientes trabajos, en base a la Memoria Descriptiva del “Proyecto de autoconsumo para Ayto. Cabezón de Pisuerga”:

1. Redacción del proyecto técnico.
2. Redacción de los pliegos técnicos para la licitación de la contratación.
3. Llevar a cabo la dirección de obra.
4. Elaboración de la documentación requerida para la justificación al IDAE de la subvención.

Visto que se pidió presupuesto a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Visto que se han recibido dos ofertas de las siguientes empresas:

1. Vulkano Engineering SL CIF B0494929 precio ofertado: 5.200€
2. Alpha Syltec Ingenieria SL CIF B47668447 precio ofertado: 3.495€

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar a la empresa Alpha Syltec Ingenieria SL CIF B47668447 la realización de los siguientes trabajos en base a la memoria descriptiva del “Proyecto de autoconsumo para Ayto Cabezón de Pisuerga”:

1. Redacción del proyecto técnico para la realización de las obras que incluirá estudio de gestión de residuos, conforme al Código Técnico de la Edificación.
2. Redacción del pliego de Prescripciones Técnicas necesario para la licitación de la obra, conforme a la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.
3. Llevar a cabo la dirección de la obra, conforme a la ley 38/1999 de 5 de noviembre de ordenación de la edificación.

Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga

Plaza de la Concordia, 1, Cabezón de Pisuerga. 47260 (Valladolid). Tfno. 983500005. Fax: 983500370

4. Elaboración de la documentación requerida para la justificación de la subvención al IDAE, conforme a las bases de la convocatoria de la citada subvención (Programa DUS 5000). Esta documentación incluirá al menos lo siguiente:
 1. Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones (según modelo publicado al efecto en la sede electrónica del IDAE). Se realizará un informe para cada medida que incluya el expediente, que deberá estar suscrito, fechado y emitido por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada. En este informe se ha de justificar la correcta realización de las actuaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y en la concesión de la ayuda, y recoger lo realmente ejecutado y los resultados obtenidos. Este informe justificativo incluirá la información sobre los parámetros energéticos que se recoja en los modelos del mismo que para cada medida se publicarán en la sede electrónica de IDAE. En el caso de «proyectos integrales», información que justifique lo indicado en los apartados 2 y 3 del artículo 11 actualizada de acuerdo con el proyecto finalmente ejecutado.
 2. Acta de replanteo o declaración responsable firmada por el Director de la Obra o, en su caso, la empresa instaladora, y un representante del beneficiario, o en su caso, documentación fehaciente (contratos, Pliego de Prescripciones Técnicas, anteproyecto, etc.), donde se justifique la fecha de inicio de las actuaciones y el estado previo de los edificios y/o infraestructuras objeto de la ayuda.
 3. Proyecto definitivo o Memoria técnica final de la instalación firmado por técnico titulado competente, o por la empresa instaladora autorizada
 4. Justificación documental de ejecución de la actuación «ex post» que se requiere para cada medida, según se establece en el anexo I:
 - i. Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
 - ii. Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva, y Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
 - iii. Proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE).

5. Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación de los edificios/infraestructuras después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación.
6. Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de gestión de residuos de construcción y demolición no peligrosos, mediante la aportación del proyecto o memoria técnica donde se incluya un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, así como del correspondiente plan de gestión de los residuos de construcción y demolición en el que se concrete cómo se aplicará, según lo regulado por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

SEGUNDO. El importe de adjudicación de este contrato es el siguiente:

Importe: 3.495€	Impuestos: 733,95€	Total con impuestos: 4.228,95€
-----------------	--------------------	--------------------------------

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria esta resolución.

En Cabezón de Pisuerga.

El Alcalde
Sergio García Herrero

El secretario-interventor accidental
Jose Manuel Escudero Alegre.
(Firmado por el Secretario-Interventor a
Efectos del art. 3.2 e) del R.D. 128/2018 de 16
de Marzo)

Documento firmado electrónicamente, ley 39/2015 del 1 de octubre.